

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA



MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE
2024

Calendario 2024

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Calendario 2025

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

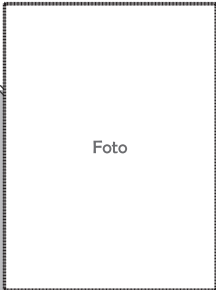
NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Mis datos Personales / My personal information



Nombre/name

Documento/Identification card

Fecha de nacimiento/Date of birth

Dirección/Address

Barrio/Neighborhood Teléfono/Phone

Correo-e/e-mail Celular/mobile phone

EPS Tipo de sangre/Blood type Rh

Enfermedades / Illnesses

Curso / Course Jornada / Shift

Padre / father

Teléfono/Phone Celular/mobile phone

Madre/mother

Teléfono/Phone Celular/mobile phone

En caso de Emergencia / in case of emergency

Acudiente/responsible adult

Teléfono/Phone Celular/mobile phone

Firma / Signature

School Timetable

MONDAY

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TUESDAY

.....

.....

.....

.....

.....

.....

WEDNESDAY

.....

.....

.....

.....

.....

.....

THURSDAY

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FRIDAY

.....

.....

.....

.....

.....

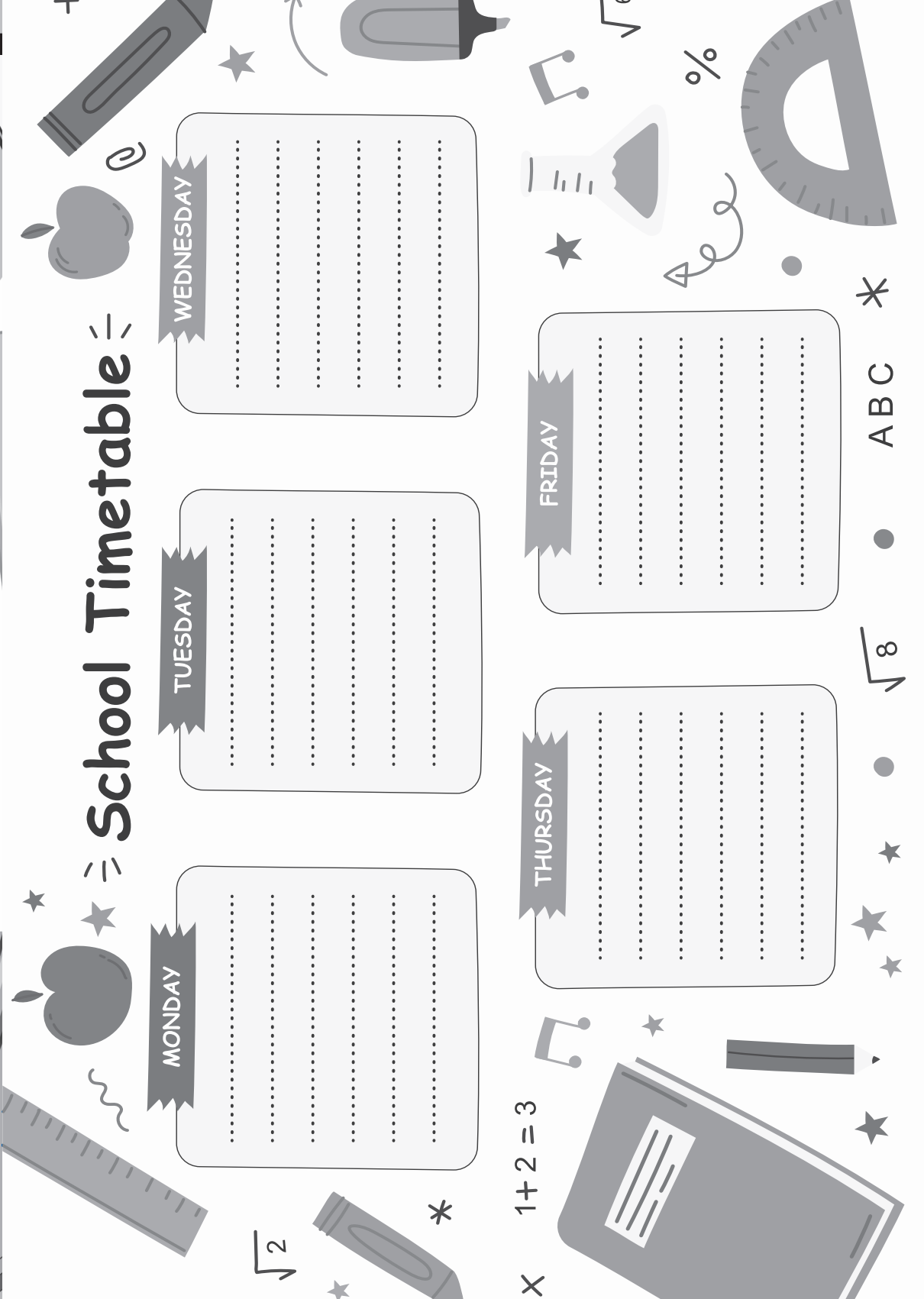
.....

X $1 + 2 = 3$

ABC

$\sqrt{8}$

*



Himno Nacional de la República de Colombia



Letra: Núñez
Música: Oreste Síndici

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

¡Independencia! grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuegla del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbr a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.



Himno de Bogotá D.C.



Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
iblanca estrella que alumbra en los Andes!
iancha senda que va al
porvenir!.. (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA

El Escudo

Dentro de los círculos se encuentran los colores patrios: amarillo, azul y rojo. Al fondo un águila con las alas abiertas y la cabeza hacia la derecha sobre un triángulo dentro de la cual se ven tres ladrillos también en un triángulo.

Alrededor del conjunto en el círculo el nombre del colegio y encima el lema "FUTURUM AEDIFICAMUS", que significa "Edificamos Futuro".

El escudo fue escogido en un concurso hecho varios años atrás en la Escuela Normal Superior. El Colegio Nicolás Esguerra lo adoptó desde antes del año 1940.

La Bandera

La bandera es de color verde y blanco, en dos franjas horizontales de igual tamaño, el verde arriba y el blanco abajo. Representan la esperanza y la transparencia de los educandos por su formación integral, honesta y decidida, en pos de un mejor futuro.



HIMNO ESGUERRISTA

Letra: Jose C. Arias Nieto.

Música: Luis Emilio Rivera.

Esguerrista es el nombre que ufano llevamos
cual lábaro sacro, cual prenda de honor.
Pues ser esguerrista, es ser hombre honesto,
buen hijo y amigo, amante de Dios.

Anhelamos servirle a la patria como un día lo
hizo el ilustre varón de quien lleva su nombre
el Colegio que es fuente de ciencia, hogar de
labor.

Esguerrista, esguerrista, la patria requiere
labor altruista y ofrenda de paz.

Hagamos para ella, un ramo de olivo de los
olivares de nuestra heredad.

Y con las virtudes que nos da la ciencia con
esa potencia de fuego moral, generemos
fuerzas que redima al hombre, hagamos
hoguera de amor fraternal.



PRESENTACIÓN

Los directivos y docentes del Colegio Nacional Nicolás Esguerra, presentan a la comunidad educativa la versión del manual de convivencia 2024 ajustado a la normatividad vigente, haciendo énfasis en el reconocimiento de los menores, niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Por tanto, se enmarca desde la política de derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, derechos de género, derechos ambientales y prácticas restaurativas, viendo la convivencia como un escenario de transformación, haciendo del Colegio un entorno seguro y libre de discriminación.

Bajo estas premisas, La comunidad educativa del colegio Nacional Nicolás Esguerra adopta el presente Manual para el período 2024, articulado con y los principios y valores contemplados en el PEI.

OBJETIVOS

Objetivo General

Promover pautas de convivencia resaltando los derechos humanos, la formación ciudadana, el cuidado del medio ambiente y la diversidad, las cuales regulan el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nicolás Esguerra.

Objetivos Específicos

1. Establecer pactos convivenciales y generar espacios permanentes de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia pacífica.
2. Facilitar el debido proceso como un derecho que reconozca todas las garantías personales y sociales a los miembros de la comunidad esguerrista.

3. DATOS BÁSICOS DEL COLEGIO

Nombre: Colegio Nacional Nicolás Esguerra I.E.D.

Dirección: Calle 9C 68- 52

Barrio: Lusitania Localidad (8ª): Kennedy

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfonos: 4208839 - 4208807

CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL

ARTÍCULO 1. Naturaleza jurídica

EL COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA es un establecimiento público, de carácter mixto, académico y adscrito a lo Secretario de Educación de Bogotá, D. C. Las normas del presente Manual de Convivencia Escolar se basan en la Constitución Nacional de la República de Colombia, Arts. 13, 29, 67 y 79, Ley 115 de 1994 Art. 73, Decreto 1860 artículo 17, ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, el Decreto 1965 de 2013 de Convivencia Escolar, ley 1620 de 2013; ley 1098, Art 169, de aspectos legales como lo reparación de daño y lo responsabilidad penal y en las normas educativas vigentes que contienen los fundamentos principales del Proyecto Educativo Institucional “Edificamos Futuro”, aprobado por el Consejo Académico de la Institución, mediante acuerdo firmado en acto del 18 de enero de 2023, reconociendo a los estudiantes como sujetos de derecho que gozan de la protección integral y de la responsabilidad parental.

ARTÍCULO 2: Lineamientos para la convivencia escolar

- 1. Derechos humanos:** El contexto escolar ante la vulneración de derechos dentro y fuera de la escuela debe implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.
- 2. Enfoque de Género:** es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos.
- 3. Proceso restaurativo:** Los procesos restaurativos, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención; contribuyen a enmendar y fortalecer los

relaciones e interacciones que tienen lugar en el escuela.

- 4. Debido proceso:** los procedimientos guardarán correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.
- 5. Conciencia Ambiental:** Conjunto de acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente que se hacen por el bien particular y el de los demás.
- 6. Derecho a la diversidad:** Hace referencia a erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades, ya que, todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje integrales.

CAPÍTULO II DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULOS 3,4 Y 5.

El gobierno escolar está conformado por:

1. Consejo Directivo
2. Rector
3. Consejo académico

ARTÍCULO 6, 7, 8 Y 9:

Otras formas de participación de la comunidad escolar:

- Comité de Convivencia
- Consejo de padres
- Personero
- Consejo estudiantil

ARTÍCULO 3. El Colegio conformará y organizará el Gobierno Escolar; mediante citación del rector a la comunidad educativa para tal fin, dentro de los 45 días siguientes

al inicio de las labores académicas de cada año. Los órganos que conforman el Gobierno Escolar son: el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, cuyas funciones están contenidas en la Ley 115 del 1994, en el Decreto 1860 de 1994 y demás normas legales vigentes.

Parágrafo 1: Mientras se elige y posesiona el nuevo Gobierno Escolar, seguirá en funciones el elegido en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 4. Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar, serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo, siguiendo lo preceptuado en normas legales vigentes y llevarán las actas, que contendrán los acuerdos allí producidos.

ARTÍCULO 5. Funciones de los órganos del gobierno escolar

5.1. Rector:

Rector o director es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

5.2. Consejo Directivo:

Está integrado por el rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; dos representantes de los docentes de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; un representante de los ex alumnos de la institución, y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

5.2.1. Funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;

- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ) Darse su propio reglamento.

5.3. Consejo Académico:

Es convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

Se reunirá periódicamente para analizar y decidir sobre:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) La organización del plan de estudio;
- c) La evaluación anual e institucional,
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- e) Ajustará el plan de estudio según las necesidades del Colegio.
- f) Programará los respectivos períodos académicos.
- g) Definirá los procedimientos y actividades complementarias del año lectivo y la elaboración del programa general de actividades.
- h) Coordinará y autorizará las salidas pedagógicas de estudiantes y profesores.
- i) En concordancia con las normas legales vigentes, señalará los criterios generales de evaluación y promoción de estudiantes, especialmente, lo relacionado con los contenidos, logros, competencias y conocimientos en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios.
- j) El Consejo Académico y/o las Directivas del Colegio, tienen la facultad de modificar, sustituir u ordenar nueva evaluación de cualquier asignatura o área del plan de estudios, en caso de que existan razón justificada por parte del estudiante, padre de familia, del mismo Consejo Académico y/o las Directivas

del Colegio. Cuando se ordene nueva evaluación, esta podrá ser solicitada a cualquiera de las jornadas que tiene el colegio.

- k) El Consejo Académico y/o las Directivas del Colegio tienen la facultad para promover o no a un estudiante según su rendimiento académico y convivencia social.
- l) El Consejo Académico conformará los equipos pedagógicos, ciclos educativos así:
 - Equipo Pedagógico 6° y 7° - Ciclo 3;
 - Equipo Pedagógico, 8° y 9° - Ciclo 4;
 - Equipo pedagógico 10° y 11° - Ciclo 5.

Parágrafo 1: Los Directivos Docentes están facultados para tomar todas las decisiones y medidas atinentes con el Plan de Estudios, promoción de estudiantes y el cumplimiento de las funciones pedagógicas, académicas y disciplinarias de los docentes, con relación a los estudiantes, como también la de ordenar en caso necesario, nueva evaluación en la o (las) asignaturas y/o áreas contempladas en el plan de estudios.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo y/o las Directivas del Colegio conservan la facultad de la revisión, modificación, y ajustes del plan de estudios presentado al Consejo Académico.

ARTÍCULO 6. Otros órganos de participación

El Colegio Nicolás Esguerra reconoce como órganos de participación al consejo estudiantil, personero, contralor, cabildantes y consejo de padres; para este fin el consejo directivo delega en el departamento de sociales, la planeación, organización, desarrollo y elección del personero, consejo estudiantil y monitor. El jefe de área de sociales será el coordinador general del proceso.

6.1 Comité de Convivencia:

Estará integrado por el rector, quien

preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, un coordinador, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Este comité tendrá funciones sugerentes y no determinantes orientadas a promover y defender las actividades necesarias para el mejoramiento de las relaciones entre los integrantes de la comunidad Esguerrista y mediar en lo posible, en la solución de conflictos que pongan en peligro estas mismas relaciones. Su elección y conformación estará a cargo del rector quien a su vez la presidirá (ley 1620 de 2013). Este comité cumplirá, además las funciones señaladas en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7. Requisitos para ser elegido representante al consejo estudiantil, personero, contralor, cabildante y monitor.

1. Ser estudiante regular del colegio (estar matriculado).
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Tener excelente rendimiento académico y comportamental.
4. Ser líder propositivo, respetuoso con excelente presentación personal y ser ejemplo de superación y convivencia.

Parágrafo 1: El Consejo Estudiantil estará conformado e integrado por un representante de cada curso.

Parágrafo 2: Cada curso elegirá un representante al Consejo Estudiantil y un monitor.

Parágrafo 3: La elección del personero se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, y por disposición legal será un estudiante que curse el último grado

ofrecido por la Institución.

Para este proceso podrán postularse estudiantes de grado 11° que cumplan con los requisitos y que presenten ante el departamento de sociales una propuesta de trabajo que sea viable y coherente con la realidad institucional; los elegidos serán los que participarán en la contienda electoral.

ARTÍCULO 8. Funciones del consejo estudiantil

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir el representante ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus deberes.
3. Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 9. Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello los medios de comunicación interna del establecimiento, pidiendo colaboración al consejo de estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación en concordancia con los coordinadores de ciclo.
2. Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o el consejo directivo las peticiones que considere

necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Apelar ante el consejo directivo o el organismo competente, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: Cuando el personero incumpla sus deberes, sea objeto de sanción disciplinaria o no dé ejemplo de rendimiento académico o comportamental, el Consejo Estudiantil, revocará su mandato y ocupará el cargo para el resto del periodo el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votos.

ARTÍCULO 10. Funciones del contralor y cabildante.

Serán elegidos por un período fijo de un año, por los estudiantes matriculados en la institución. Por su parte, el comité estudiantil de control social, lo conformarán 1 delegado de cada curso.

1. Lograr una articulación entre los estudiantes de una institución educativa y los cuerpos directivos de la misma.
2. El Contralor estudiantil será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre sexto y décimo grado y tendrá entre otras funciones las

siguientes:

3. Contribuir en la creación de una cultura del control social a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá.
4. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de contralores estudiantiles, promovidas por la contraloría de Bogotá.

ARTÍCULO 11. Funciones de los monitores.

1. Diligenciar y entregar el control diario de asistencia.
2. Comunicar a su director de curso o coordinador, según el caso, las novedades disciplinarias o académicas presentadas.
3. Colaborar en el orden y buen comportamiento de sus compañeros en ausencia del profesor y en todo acto comunitario. En el desempeño de esta función contará con la colaboración del representante al consejo estudiantil.





CAPÍTULO III DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE ESGUERRISTA



ARTÍCULO 12. Matrícula.

La matrícula es el acto formal mediante el cual el aspirante admitido, adquiere la calidad de estudiante Esguerrista y constituye un contrato entre el Colegio, el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas educativas vigentes.

ARTÍCULO 13. Requisitos para obtener la matrícula.

1. Realizar la correspondiente inscripción para ingresar a la educación pública; si es de traslado debe tramitar la solicitud para este proceso, en las fechas señaladas por la S.E.D.
2. Presentar en el tiempo señalado la documentación requerida para obtener la orden de matrícula. Esta será únicamente expedida por la Secretaría de Educación, DILE (Dirección Local de Educación), rector o su delegado.
3. Presentarse con el padre, madre de familia, o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el Colegio, con la documentación establecida para tal fin.
4. El estudiante con discapacidad deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y de ser posible con el PIAR o el informe pedagógico del último grado

cursado, para así identificar el tipo de discapacidad y ajustes razonables realizados.

Parágrafo 1: El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos acarrea la pérdida del cupo, en caso de haberlo obtenido.

Parágrafo 2: La matrícula otorga el cupo en el colegio en la jornada (Única ó noche); el grado y el curso serán asignados por las directivas del colegio, de acuerdo con la documentación allegada a la institución, disponibilidad, conveniencias institucionales y aspectos académicos y/o convivencia del educando.

ARTÍCULO 14. Pérdida de la calidad de estudiante.

La calidad de estudiante Esguerrista se pierde:

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la educación básica y/o media.
2. Por retiro voluntario.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de esta, dentro de los plazos fijados por el colegio, ó cuando con causa justificada las directivas del colegio decidan al respecto.
4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al colegio.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante decida retirarse lenitivamente del colegio, el padre de familia y/o acudiente, deberá presentarse a la coordinación de convivencia en donde se le entregará la autorización para que la secretaría académica proceda a realizar el retiro en el sistema de matrículas del colegio, previa presentación del paz y salvo de todas las dependencias.

ARTÍCULO 15. Pérdida de cupo para el año siguiente.

El cupo para el año siguiente en el colegio se pierde por:

1. Acumular inasistencias del 25% sin justificar oportunamente.
2. La reincidencia en faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos académicos y convivenciales contenidos en el manual de convivencia
3. La reprobación del año académico por segunda vez.
4. Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matrícula en observación.

ARTÍCULO 16. Peticiones, quejas, reclamos sugerencias.

Todo integrante de la comunidad educativa del colegio Nicolás Esguerra, tiene derecho a presentar: Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa ante la instancia institucional correspondiente, o ante las autoridades educativas locales o distritales según sea el caso y siempre siguiendo el conducto regular.

PETICIÓN: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar de manera respetuosa ante las directivas institucionales o distritales, de acuerdo a su interés general, o particular y obtener pronta respuesta. Este derecho se consagra en el artículo 23 de la Constitución Nacional.

QUEJA: Es la manifestación de descontento o insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente e inoportuna atención de una solicitud.

RECLAMO: Expresión de insatisfacción en relación con la conducta o la acción de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.

SUGERENCIA: Proposición o idea que ofrece cualquier integrante de la comunidad educativa, para mejorar un proceso relacionado con la prestación del servicio educativo.

FELICITACIÓN: Manifestación o gratitud por la satisfacción de un servicio recibido.

Artículo 17. Conducto regular

En el Colegio Nicolás Esguerra se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular para la presentación de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).

Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el conducto regular:

Conducto regular

1. Profesor
2. Director de curso
3. Coordinador de ciclo
4. Comité de convivencia
5. Consejo Directivo

Aspectos académicos

1. Profesor de asignatura
2. Coordinador de ciclo
3. Consejo académico
4. Consejo directivo

ARTÍCULO 18. PQRS

El procedimiento para presentar una PQRS ante los diferentes organismos institucionales es:

1. Petición

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 23, y en la ley 1437 del 2011 toda persona podrá presentar de manera respetuosa y en forma escrita las peticiones que considere convenientes por motivos de interés general o particular ante las

directivas institucionales o distritales, de acuerdo a su interés general, o particular y obtener pronta respuesta, aclarando en ella de manera precisa los motivos por los cuales se eleva la petición. Esta se deberá radicar en la secretaría del ente a quien corresponda dar respuesta de forma oportuna al peticionario, dentro de los 10 días hábiles establecidos por la ley.

2. Quejas y Reclamos

Las quejas y reclamos se presentarán de forma escrita manifestando en ella claramente el descontento que lleva a

eleva la queja o reclamo, estas se deberán dirigir ante la dependencia y/o funcionario correspondiente, sin olvidar el conducto regular. El tiempo estimado para dar respuesta es de 15 días hábiles siguientes a su radicación.

3. Sugerencias y Felicitación

Las sugerencias y/o felicitaciones podrán realizarse en cualquier dependencia de los entes antes mencionados y de manera escrita. El tiempo estimado para dar respuesta es de 10 días hábiles siguientes a su radicación.



CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS

1. Recibir una formación Integral en concordancia con los derechos fundamentales
2. Recibir los beneficios que ofrece la institución y así mismo colaborar con la organización y cuidado, haciendo buen uso de ellos.
3. Establecer comunicación asertiva, uso adecuado del lenguaje ,evitar cualquier tipo de violencia y propender por una resolución de conflictos basadas en el dialogo y tolerancia.

4. Participar activamente en todos los eventos y/o actividades programadas por la institución evidenciando siempre un adecuado comportamiento social.

ARTÍCULO 19. Derechos y responsabilidades convivenciales:

Derechos convivenciales

Los derechos convivenciales que se presentan a continuación parten de la comprensión de la convivencia escolar como "... un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las

comunidades educativas como parte del proceso pedagógico”. (Orientaciones para la revisión de manuales. SED 2022). En el Colegio Nacional Nicolás Esguerra (CNNE) se proponen así cinco derechos generales que acogen los distintos marcos normativos en educación pertinentes.

1. Tener acceso oportuno y claro al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los contenidos propios del Manual de Convivencia (Ley 115 del 94).
2. Ser respetado como ser humano y sujeto de derechos, en el marco de la garantía y promoción de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos (Ley 1620 de 2013).
3. Contar siempre con las garantías propias del Debido Proceso, en el cual se deberá garantizar un trato institucional objetivo, imparcial, coherente, oportuno, participativo, deliberativo y público, con ajuste a la justicia y a la defensa y promoción general de los Derechos Humanos (Constitución Política de la República de Colombia).
4. Participar en la Democracia Escolar como pilar de la convivencia, en atención a sus sugerencias, opiniones e inquietudes, y garantizando los procesos representativos que le permitan incidir en el Gobierno Escolar (Ley 115 del 94).
5. Recibir acciones restaurativas en el caso de llegar a ser victimizado(a) por algún miembro de la comunidad, garantizando además la no repetición de los hechos victimizantes (Decreto 1965 de 2013).

Responsabilidades convivenciales

1. Conocer y aportar al desarrollo del PEI y del Manual de Convivencia.
2. Asumir relaciones sociales basadas en el cuidado, el respeto y la garantía de los derechos humanos del resto de la comunidad educativa.
3. Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad

educativa.

4. Atender al debido proceso haciendo uso del derecho a la defensa de forma respetuosa.
5. Hacer un uso adecuado del servicio de comedor escolar, consumiendo los alimentos otorgados por la Secretaría de Educación del Distrito.
6. Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas tecnológicas, guardando siempre el respeto y cordialidad en la comunicación.
7. Vestir pulcramente, y usar completo el uniforme de educación física el cuál es de uso obligatorio en los días correspondientes.
8. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones y bienes de la institución educativa.
9. Presentar los soportes requeridos por incapacidad, licencia o permiso dentro de los tiempos establecidos.
10. Respetar y acoger los procesos de deliberación y participación democrática que se den al interior de la institución.

ARTÍCULO 20. Derechos y responsabilidades académicas:

Derechos académicos

Los derechos académicos son normas y acuerdos plasmados en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Nacional Nicolás Esguerra (SIEE), que reconocen y protegen la dignidad de todos los miembros de la comunidad académica.

Estos derechos rigen la manera en que los actores de la comunidad conviven e interactúan académicamente y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones académicas con la Institución y las obligaciones del CNNE hacia ellos.

1. Tener acceso claro e involucrarse oportunamente al Proyecto Educativo Institucional (PEI), específicamente

con el SIEE.

2. Reconocer y desarrollar en clase las concepciones de estudiante, aprendizaje, evaluación y las definiciones de competencia, desempeño, nivel de desempeño y promoción, como principios orientadores de la actividad académica en el CNNE.
3. Tener acceso claro y participar oportunamente en la construcción de los Criterios de evaluación y promoción.
4. Reconocer las oportunidades y situación individual para participar en los programas que son parte de la educación Inclusiva y sus apoyos diferenciales y pedagógicos.
5. Reconocer y participar oportunamente en las acciones pedagógicas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
6. Tener acceso claro y oportuno a los informes académicos en coherencia con las concepciones, definiciones, criterios de evaluación y promoción y acciones pedagógicas de apoyo y mejoramiento académico.
7. Tener acceso y participar oportunamente en cada una de las instancias, procedimientos y mecanismos de comunicación, atención y resolución de Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) de acuerdo al debido proceso académico plasmado en el SIEE.

Responsabilidades académicas.

Las disposiciones relativas a los derechos académicos exigen que en el CNNE se realice determinadas acciones y responsabilice a hacer otras plasmadas en su SIEEE. Los actores académicos del CNNE tienen responsabilidades, pues al hacer valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún actor, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

1. Involucrarse oportunamente al PEI, y

conocer el SIEE, mediante el desarrollo del taller diseñado para este fin.

2. Reconocer y evidenciar en su rol, las concepciones de estudiante, aprendizaje, evaluación y las definiciones de competencia, desempeño, nivel de desempeño y promoción, como principios orientadores de su actividad académica en el CNNE.
3. Participar oportunamente en la construcción de los Criterios de evaluación y promoción, mediante su interacción en los ambientes de aprendizaje.
4. Participar en los programas que son parte de la educación inclusiva y sus apoyos diferenciales y pedagógicos, mediante la identificación individual de su condición y su acceso a los que se consideren pertinentes.
5. Participar oportunamente en las acciones pedagógicas de mejoramiento de los desempeños.
6. Interpretar y analizar los informes académicos en coherencia con las concepciones, definiciones, criterios de evaluación y promoción y acciones pedagógicas de apoyo y mejoramiento académico del estudiante.
7. Participar oportunamente en cada una de las instancias, procedimientos y mecanismos de comunicación, atención y resolución de Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) de acuerdo al debido proceso académico plasmado en el SIEE, mediante los formatos y registros y medios tecnológicos determinados para tal fin.
8. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.

Parágrafo: Los estudiantes de educación media (10 y 11) deben asumir los reglamentos de los programas a los que pertenezca (SENA-UTC).

ARTÍCULO 21. De las normas de convivencia social

AUTOCUIDADO

Mantener un entorno sano, desde adecuados hábitos de higiene y presentación personal, desplazamientos seguros, manejo adecuado del transporte público o privado, uso de elementos de bio-seguridad (cascos, chalecos, entre otros), consumo de una alimentación sana, evitando bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas y un descanso reparador(sueño).

COMPORTAMIENTO SOCIAL

Evitar el acoso escolar y el uso inadecuado e irrespetuoso en redes sociales. Uso adecuado del tiempo libre (siendo buen hijo y ciudadano).

PACTOS DE AULA

Mantener el aula de clase en orden y armonía, respeto a todos los compañeros y docentes, uso de un lenguaje apropiado, ser tolerante, solidario, desarrollar las actividades trabajos y tareas asignadas con calidad.

CUIDADO DEL ENTORNO

Velar por un ambiente limpio, manejo apropiadamente los recursos y respetando los bienes , dignidad y buen nombre del todos los miembros de la comunidad.

**CAPÍTULO V
DE LOS ESTÍMULOS**

ARTÍCULO 22. Estímulos

1. Felicitación personal escrita.
2. Mención honorífica.
3. Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.
4. Derecho a izar el pabellón nacional y del colegio.
5. Salidas recreativas cuando el premio es colectivo.
6. Representar al colegio en actividades

7. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en las pruebas de estado.
8. Promoción anticipada.

ARTÍCULO 23. Acreditación de los estímulos.

La acreditación de los anteriores estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. LA FELICITACIÓN PERSONAL. Es otorgada a un estudiante por los profesores o Directivos del Colegio por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrará en el observador del estudiante para que haga parte de su historial.
2. LA MENCIÓN HONORÍFICA. La otorgará el director del grupo cuando el estudiante ocupe dos o más felicitaciones personales esta se comunicará al padre de familia o acudiente y se registrará en el observador del estudiante.
3. Inclusión en el CUADRO DE ESTUDIANTES DISTINGUIDOS. Las hará el respectivo coordinador de ciclo, al finalizar cada periodo y por solicitud del director de grupo, cuando un estudiante ha acumulado dos menciones honoríficas y no tiene amonestaciones escritas. También se registrará en el observador del estudiante.
4. Derecho a IZAR BANDERA. La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros; deberán dejar constancia en el observador del estudiante.
5. LA SALIDA RECREATIVA. Será concedida por las directivas del colegio dentro del área del Distrito Capital o fuera de este, el curso o grupo de estudiantes que se hayan destacado por su cooperación en

algún programa especial o por su nivel de convivencia o resultados académicos excelentes.

6. REPRESENTAR AL COLEGIO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS. Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan.
7. Reportes con desempeño en bajo o seguimientos disciplinarios y

con previa selección hecha por los docentes encargados o las directivas.

8. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en la prueba del estado y a los estudiantes que por su rendimiento o conducta ejemplarizante sean merecedores de estímulos.
9. Promoción anticipada según las normas legales vigentes.



CAPÍTULO VI

ARTICULACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 24. Atención integral para la convivencia.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención

y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de

los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTICULO 25. ESTRUCTURA DE SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR NACIONAL

Dentro de sus funciones encontramos:

Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.

COMITE DE CONVIVENCIA MUNICIPAL O DISTRITAL

Coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción.

COMITE DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien los preside.

- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: En el caso de que alguno de los estudiantes del comité de convivencia esté involucrado en alguna situación a estudiar, este se debe sustituir por otro miembro de la institución, con el mismo perfil para analizar el caso.

ARTICULO 26. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia

escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en

el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1 : Este comité debe darse su propio reglamento y debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 27. Componentes de la ruta de atención integral.

- Registro de situaciones Tipo Ily 111
- Evaluar acciones de promoción de derechos, prevención y mitigación de violencia, embarazos y atención de situaciones de convivencia
- Generar Acta con copia a la hoja de vida del estudiante



- Desarrollar competencias ciudadanas
- Derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Determinar la Calidad de clima escolar
- Definir criterios de convivencia
- Instancias y alianzas de participación

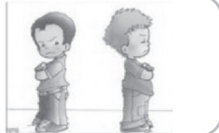
- Asistencia oportuna a situaciones de conflicto
- Generar alerta cuando el daño físico o psicológico del menor sobrepasa la función institucional

- Disminuir acciones negativas y violentas
- Fortalecer procesos de familia
- Evita vulneración de derechos humanos, reproductivos y sexuales

ARTICULO 28. Situaciones que afectan la convivencia

Tipo I

- Situaciones esporádicas negativas
- No generan daños físicos ni psicológicos



Tipo II

- Agresión escolar
- Bullying
- Cyberbullying
- No se consideran un delito
- Son repetitivas y sistemáticas
- Si generan daños físicos y/o psicológicos



Tipo III

- Situaciones consideradas delito



ARTICULO 29. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

29.1. Procedimientos generales para seguir el conducto regular en situaciones de convivencia.



Todas situación disciplinaria que violente los criterios de convivencia (TIPO I, II, III),

- Se registrarán en el observador del estudiante



Directores de grupo

- Nombrarán 2 estudiantes mediadores o conciliadores



Mediadores con presencia del docente:

- Analizan puntos de vista
- Buscan reparación
- Registro en observador y firmas
- Citación a acudientes de ser necesario



Coordinación

- Entregar hojas de observador a coordinación para seguimiento

SITUACIONES TIPO I

No generan daños físicos ni psicológicos SITUACIONES TIPO

Situaciones

- Llegar tarde al colegio y a las clases.
- Permanecer durante el descanso en las aulas de clase, sin el debido permiso de los responsables de la autoridad del colegio (profesores, coordinadores y rector).
- Hacer caso omiso a los llamados de atención
- Salir sin permiso del salón de clase
- Interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas, comunitarios y/o mostrar desinterés por ellas.
- Usar piercings, joyas o accesorios en la clase de educación física que ponen en riesgo su integridad física o la de otros.
- Hacer uso inadecuado de los uniformes de diario o educación física y/o presentarse al colegio con vestuario sucio o descuidado.
- Usar teléfono celular, juguetes, aparatos electrónicos y/o tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias y que no estén autorizadas por el docente.
- Arrojar basura y hacer uso inadecuado de los recursos naturales.
- Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a otra persona.

Situaciones

- Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos, guantes de boxeo, patinetas, bates de béisbol, taser, cigarrillos electrónicos, vapadores u otros que entorpecen las clases y los momentos de descanso.
- Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanas, puertas, pasillos y tejados de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
- Jugar en los patios cuando está lloviendo fuerte y/o con tormenta eléctrica.
- No traer el uniforme de educación física el día que correspondiente al horario.
- No portar la agenda y/o los materiales para trabajar en clase.
- Ingerir alimentos en momentos diferentes estipulados por el colegio para el consumo del refrigerio.
- No entregar citaciones o informaciones que son enviadas a los padres de familia.
- Evadirse ante la llamada de atención de un docente o directivo.
- La no presentación de la agenda y el carnet como instrumento de comunicación e identificación con el colegio cuando se le solicita.
- Hacer uso indebido del correo institucional o la plataforma classroom
- Manifestación exagerada de afecto entre parejas

Procedimiento

- Llamado de atención verbal
- Si reincide, amonestación verbal con constancia escrita en el observador
- Reincidencia en 2 oportunidades, el director de curso cita al acudiente y firman compromiso.
- En caso de reincidir en 3 o más oportunidades, se sigue el debido proceso para situaciones tipo II

Medidas Correctivas

- Trabajo de orden reflexivo académico expositivo, para resarcir y ofrecer disculpas
- Se puede hacer un trabajo de servicio social en el salón o en el colegio.
- Escuchar o leer los descargos del estudiante
- Hacer registro del caso en el observador y firmar.
- En caso de que se reúse a firmar se solicitará la firma de un testigo
- Solicitar apoyo de orientación cuando sea pertinente

Situaciones tipo II
BULLYING - CIBERBULLYING
 Repetido y sistemático

Situaciones

- Reincidencia de la situación tipo I en tres o más oportunidades.
- Agresión verbal
- Inrespeto físico, verbal, psicológico.
- Daño a la planta física del colegio, indumentaria, jardines, material didáctico, etc.
- Consumir, guardar, proveer, vender y/o inducir a otros al consumo de sustancias que afecten la salud.
- Incumplimiento con su proceso académico y actitudinal.
- Ventas en general.
- Portar y accionar objetos que perturben el desarrollo de las actividades.
- Fraude y falsificación.
- Publicaciones que afecten el buen nombre de la institución y quienes la conforman.
- Uso inadecuado del comedor escolar.

Procedimiento

- Registro en el observador
- Comunicar al director de grupo y el coordinador
- Diálogo con el estudiante
- Citación padre de familia y/o acudiente (3 días)
- Descargos y firmas (aceptación de la falta y compromisos)
- Acuerdos de medidas correctivas
- Si no cumple pasa a situación III
- El acta será estudiada por el comité de convivencia

Medidas Correctivas

- Suspensión. Ofrecimiento de disculpas verbales y escritas.
- Trabajo retributivo (reparación del hecho)
- Campaña educativa
- Matricula de observación y cancelación del cupo

Protocolo

1. Atención a la salud del afectado según el caso y restablecimiento de derechos.
2. Informe a padres.
3. Registro y firma del incidente.
4. Diálogo y protección a la intimidad.
5. Establecer acciones restaurativas.
6. Informar al comité de convivencia para análisis y seguimiento.
7. Registro de las decisiones adoptadas.
8. Reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, al ICBF o al Sistema de Seguridad Social.
- 9.

SITUACIONES TIPO III

Agresión contra la libertad, integridad y formación sexual
 Informar al comité de convivencia y padres o acudientes
 Avisar a las autoridades respectivas, tomar medidas y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES

1. El hurto comprobado de bienes dentro del colegio o fuera de él.
2. Ser cómplice de hurto; guardar y/o retener elementos robados.
3. Agredir e irrespetar física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad.
4. Inducir y/o expender a otros compañeros al consumo de sustancias nocivas para la salud; o inducir a otros a venderlas, distribuirías, portarlas o consumirías.
5. Inducir y/o incitar a asumir conductas que conllevan al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
6. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o nocivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida en cualquiera de sus formas.
8. Portar cigarrillos, vapeadores o drogas alucinógenas, estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas, dentro o fuera de la institución.
9. Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o docentes del colegio.
10. Ser responsable o cómplice de adulteración y/o falsificación de documentos del colegio o sustracción de los mismos.
11. La intimidación, la extorsión, el soborno o intento del mismo dentro o fuera del colegio.

SITUACIONES

12. Incitar a la violencia, al desorden, anarquía y caos dentro o fuera del colegio.
13. El porte y uso de armas dentro y/o fuera del plantel educativo.
14. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carnet, correo institucional y/o agenda estudiantil propia o de un compañero.
15. Encontrarse culpable en procesos judiciales o policivos.
16. Usar la red de internet para actividades diferentes a las establecidas en el reglamento de uso de las salas de informática.
17. Pertenecer o promover la formación de organizaciones o grupos delictivos.
18. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude utilizando cualquier medio tecnológico.
19. La suplantación o falsificación de firmas y/o sellos de los padres de familia, docentes, directivos u otras personas.
20. La divulgación de material pornográfico.
21. Presentar comportamiento que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios virtuales.
22. Suplantar el correo institucional de un miembro de la comunidad educativa para agredir y/o hacer publicaciones ofensivas a este o a otro miembro de esta comunidad.
23. Otras que se consideren situación tipo III por parte del consejo directivo y/o de la rectoría del colegio, mediante resolución.

PROCEDIMIENTO

Cometida o conocida una presunta falta de carácter gravísimo, el Rector, con el fin de preservar el orden puede ordenar la suspensión y retiro del plantel educativo, en forma inmediata del estudiante, mientras se lleva a cabo el procedimiento disciplinario y se toma una decisión final por los órganos directivos. Se cita de inmediato al padre de familia y/o el acudiente. Si la falta es evidente se llamará inmediatamente a las autoridades de justicia correspondientes. (instancias externas). Se garantizará en todo el procedimiento el debido proceso Artículo 29 de la Constitución Política Colombiana. En consecuencia se continuará el debido proceso de la siguiente forma:

1. El coordinador debe citar al estudiante y a sus acudientes para declarar y hacer sus descargos, precisar o aclarar dudas o hechos (esta actuación tendrá tres (3) días hábiles).
2. Vencido el término anterior el Comité Escolar de Convivencia se pronunciará en citación a padres y estudiante, en dos sentidos: a) Cierra la investigación, aplicando si es el caso sanción como falta grave b) Continuar con el procedimiento por parte del Consejo Directivo; por un término no superior a tres (3) días hábiles para analizar el acta del Comité Escolar de Convivencia y/o ampliar la investigación y finalmente tomar una decisión. Si amplía la investigación puede solicitar más pruebas, declaraciones de otros estudiantes o profesores que corroboren o no los hechos constitutivos de la falta.
3. El consejo directivo emite su decisión sancionatoria.
4. El rector cita al padre de familia y/o acudiente para darle a conocer la decisión verbal y por escrito.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROTOCOLOS

1. Desescolarización del estudiante (suspensión temporal) del colegio, perdiendo el carácter regular de estudiante espuerrista. Decisión informada a los padres de familia o acudiente autorizado mediante resolución rectoral.
 2. Condicionar su continuidad del servicio educativo por parte del colegio. (Matrícula en observación o condicional).
1. Se aplicarán las demás decisiones que consideren las autoridades externas al colegio.
- Parágrafo 1: Ante las faltas tenidas como situaciones especiales tipo III, las directivas en cabeza del rector o a quien él delegue realizará las denuncias ante las instancias externas correspondientes.
- Parágrafo 2: Para todas las faltas gravísimas y situaciones especiales tipo III, el estudiante y/o los responsables de la falta tendrán que responder económicamente por los gastos que se generen por la falta cometida.
- Parágrafo 3: En el caso que se aplique la sanción medida 1ª y 2ª, él o los estudiantes sancionados han de prestar un servicio social en el colegio por un tiempo determinado entre 1 y 3 meses y de igual manera realizar un trabajo pedagógico de análisis y reflexión sobre la falta cometida.
- El protocolo de la institución para la atención de las situaciones tipo III corresponde al numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965.

CAPITULO VII

De la calificación de faltas, competencias y sanciones. De los procesos de formación y concientización y procedimientos disciplinarios

1. Las medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.
2. Las directivas del colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudiente para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

Calificación de las faltas por competencia.

LEVES

Directores de curso procederan según el artículo 29.

Diálogo formativo, amonestación escrita, citación al acudiente.

GRAVES

Conocerán y procederán los coordinadores de ciclo.

Citación al acudiente, presentación de descargos, evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, art. 21 y el Decreto 1965 de 2013, el presente capítulo del Manual de Convivencia del Colegio, procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad en los procesos de formación esguerrista, con el fin de llevar al educando a aprender del error y a solucionar sus conflictos de forma pacífica.

ARTÍCULO 30: Calificación de las faltas.

Dependiendo del impacto social causado,

del seguimiento convivencial y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas se califican en leves, graves y gravísimas.

Parágrafo: Las evasiones de clase, las salidas del Colegio sin autorización, el hurto, el maltrato físico y/o verbal, el uso, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, fomentar, participar y auspiciar grupos de pandillas o barras bravas, el fraude en evaluaciones, la suplantación, la falsificación, constituyen faltas graves que pueden originar acciones disciplinarias y/o judiciales.

ARTÍCULO 31: Competencias

- De las faltas leves conocerán los directores de curso y procederán según el Artículo 29 del presente Manual de Convivencia (Ruta de Atención Integral).
- De las faltas graves conocerán los coordinadores de ciclo.

ARTÍCULO 32: Sanciones

Para faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones.

1. Trabajo académico, orientado por el padre de familia y acudiente. El padre de familia en esta etapa participará de las estrategias institucionales que promueven el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo. (Ley 1620 de 2013, Cap. III, Artículo 2 y 3).
2. Matrícula de observación: entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativa, que con lleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso.
3. Pérdida del cupo para el año siguiente en las jornadas diurnas

4. Cancelación de matrícula.

Las sanciones 1, 2 y 3 serán impuestas por los coordinadores. La sanción cuarta será impuesta solamente por la rectoría.

Parágrafo 1: El consejo directivo delega en los coordinadores y/o directivas del colegio la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: Las anteriores sanciones no son secuenciales y dependerá de la gravedad de la falta.

Parágrafo 3: Cuando el director de curso, coordinador o rector, citan al padre de familia o acudientes de un estudiante y este no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el colegio pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes y podrá asignar trabajos académicos o de servicio social al estudiante fuera del aula de clase.

ARTÍCULO 33. Procesos de formación y concienciación para faltas.

De conformidad con la ley 1620 de 2013 cap. III, Art 21 el Colegio Nicolás Esguerra incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas para nuestros estudiantes sobre las cuales desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

33.1 Faltas leves. Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos convivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia, el Colegio, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convención que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción

a realizar por parte de los docentes o directivos que tengan conocimientos de faltas al manual de convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita de este diálogo en sus archivos personales.

2. Amonestación escrita. Es toda anotación específica registrada en el observador de estudiantes, que puede hacer el profesor o directivo del colegio, por faltas cometidas contra el manual de convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente como constancia de notificación de la observación y del compromiso que se adquiere.

3. Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido, quedará registro en el observador del estudiante con las firmas del estudiante, acudiente y del profesor respectivo.

Parágrafo 1: Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

Parágrafo 2: Las directivas del colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudiente para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

33.2 Faltas graves.

Con observancia, respeto al debido proceso y derechos a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el manual de convivencia teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. Comunicación formal al estudiante y su acudiente, de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por faltas cometidas y el proceso de investigación.
2. Presentación de descargos por parte del estudiante y acudiente. Debe hacerse por escrito y en un plazo máximo de 5 días, después de haber recibido la comunicación formal.
3. Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados, (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y proporcionalidad, de las mismas para así imponer la sanción según artículo 30 del presente manual de convivencia.
4. Notificar al estudiante y sus acudientes la sanción impuesta por las directivas del colegio. Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación ante las directivas del colegio. La determinación final, no tiene apelación.

Parágrafo 1: Los estudiantes sancionados con matrícula de observación, cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos y en los eventos en que a criterio de los Coordinadores ameriten tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante comete faltas que causen impacto en la comunidad educativa, de manera inmediata los coordinadores podrán asignar trabajo académico para realizarlo en la casa.

Parágrafo 3: Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el colegio podrán ser retenidos por los coordinadores, su devolución será al padre de familia o acudiente dentro del término fijado por los coordinadores. Si se trata de

la retención de comestibles, traídos para la comercialización, estos serán distribuidos entre los estudiantes.

ARTÍCULO 33. Procesos de formación y concienciación para evitar faltas.

33.3 Sobre el debido proceso.

La sentencia T - 196 de 2011 estableció que las instituciones educativas, para "imponer una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra".

El proceso disciplinario iniciará con una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que podrá presentarse ante cualquier profesor, director de grupo o coordinador y este la remitirá al miembro de la comunidad educativa competente para que inicie este proceso.

1. Notificación

- Para el estudiante que presuntamente cometió la falta dentro de los 3 días hábiles siguientes a la situación.

2. Solicitud de pruebas

- De los acudientes al colegio para conocer pruebas.

3. Activación de rutas

- El directivo competente activará la Ruta de Atención Integral correspondiente.

4. Comité de Convivencia

- De acuerdo con la Ruta de Atención Integral se remite el caso al Comité de Convivencia.

5. Descargos

- Posterior al concepto del Comité de Convivencia el acudiente podrá presentar descargos.

6. Decisión de la sanción

- El directivo competente tomará y

notificara la sanación previo análisis del debido proceso.

33.3 Sobre el debido proceso.

Según el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el debido proceso “se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”.

Al ser un derecho reconocido por la Constitución, éste debe garantizarse en los manuales de convivencia escolares y aplicarse en situaciones convivenciales y disciplinarias de los y las estudiantes.

Así mismo, la sentencia T – 196 de 2011 M.P. Humberto Sierra Porto, estableció que en virtud de este derecho las instituciones educativas, para “imponer una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”, por lo que es necesario identificar para el Colegio Nacional Nicolás Esguerra por lo menos tres elementos:

Definición de las faltas tipo I, II y III

- Establecer los procedimientos a seguir, para la identificación e investigación de las faltas, así como la imposición de las acciones pedagógicas y/o sanciones para las mismas.
- Definición de las sanciones a imponer cuando se incurra en faltas tipo I, II y III.

Principios del debido proceso:

En el colegio Nacional Nicolás Esguerra, para la garantía del derecho al debido proceso se aplicarán los siguientes principios:

- 1. Principio de Legalidad:** que se refiere a la preexistencia de las faltas y las acciones pedagógicas y/o faltas y que se encuentran en el manual de convivencia del CNNE.
- 2. Derecho de defensa:** Se refiere a la posibilidad que tienen los y las estudiantes, así como sus acudientes, de presentar pruebas y controvertir las que contra el estudiante se presentan.
- 3. Principio de igualdad:** se refiere a que todos los y las estudiantes tienen el mismo tratamiento en el proceso convivencial.
- 4. Principio de la dignidad humana:** Referido a que se debe respetar al estudiante en la investigación de la falta y aplicación de la sanción.

Procedimiento para la imposición de una falta disciplinaria o convivencial:

• Competencia:

De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 y el decreto 1850, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas Tipo III estipuladas en el manual de convivencia, es el Rector.

En cuanto a las faltas Tipo II, conocerá el respectivo coordinador de ciclo procederá según el artículo 29, del manual de convivencia del CNNE. Finalmente, el

competente para conocer de las situaciones Tipo I, será el director de grupo, que aplicará el Manual de convivencia para las acciones correctivas.

• Procedimiento:

El proceso disciplinario iniciará con una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que podrá presentarse ante cualquier profesor, director de grupo o coordinador y este la remitirá al miembro de la comunidad educativa competente para que inicie el proceso.

1. Notificación: De la queja presentada se correrá traslado al estudiante que presuntamente cometió la falta así como a su acudiente, por el término de 3 días.
2. Durante el término de traslado de la queja, el estudiante que presuntamente cometió la falta así como su acudiente, podrán solicitar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
3. Pasado el término de traslado, el docente o directivo docente competente para conocer, estudiará el caso, así como las pruebas que se hayan practicado. Con base en lo anterior, el docente o directivo docente activará la Ruta de Atención para la situación tipo I, II y III, según corresponda.
4. Luego de esto, remitirá el caso al comité escolar de convivencia.
5. Si la situación persiste, se continuará con el proceso disciplinario, a través de la remisión del caso al comité de convivencia escolar para que éste se pronuncie sobre las acciones pedagógicas y posibles sanciones que se deban imponer al estudiante, para lo cual se contará con un término de 5 días.
6. Pasado el término de 5 días para que el CCE se pronuncie el directivo docente que lleve el caso, notificará dicho concepto al presunto estudiante infractor así como a su acudiente, para que éstos lleven a cabo sus descargos.
7. Con base en los descargos, las pruebas

allegadas y el concepto del comité de convivencia escolar, el directivo docente tomará la decisión que corresponda.

**CAPITULO VIII
Rutas de atención Integral**

En el marco de la ley 1620 de 2013, **“Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar”**

Artículos: 34 Y 35



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA



ACUERDOS CONVIVENCIALES
Jornada Nocturna



Acuerdos Convivenciales J.N.

Colegio Nacional Nicolás Esguerra J.N.
Edificamos Futuro

Acuerdos Convivenciales J.N.



EN NUESTRA JORNADA

- Pedir el favor es suficiente.
- Todo el que llega es bienvenido y bien tratado.
- Tomamos decisiones y asumimos responsablemente las consecuencias de nuestros actos.
- Trabajamos unidos por el bienestar de todos.
- Nos esforzamos por alcanzar nuestras metas.

IMPORTANTE

Quando el estudiante se retire de la institución, debe regresar este documento en **PERFECTO ESTADO** a la coordinación para poder hacer entrega de su documentación. La carpeta con los documentos se reclama en Secretaría académica




1. Tratar con respeto y cortesía a todos los docentes, compañeros y personal del Colegio.



2. En clase y actos comunitarios mantener el celular en vibración, no consumir alimentos ni chicles, no portar gorra y no utilizar audífonos. No está permitido cargar celulares en los tomacorrientes del colegio.

3. Evitar manifestaciones amorosas inapropiadas para espacios públicos.



4. Conservar en buen estado los muebles y elementos del Colegio, reportando y/o respondiendo por los daños. No rayar pupitres ni paredes del Colegio.





5. Evitar las agresiones físicas y/o verbales, acudiendo al diálogo y la concertación para la resolución pacífica de conflictos.




7. Cumplir puntualmente los horarios del Colegio, no evadir clase ni hacer fraude.





9. Salir de clase sólo con autorización del docente y por razones de fuerza mayor.





11. Respetar y colaborar con los monitores de curso, representantes y líderes estudiantiles.





6. Responder a cabalidad con los compromisos académicos y convivenciales para hacer un correcto uso del servicio educativo y avanzar en la construcción del proyecto de vida.





8. No fumar ni consumir sustancias psicoactivas dentro del Colegio o sus alrededores, ni al inicio de la jornada ni a la salida.



10. Participar constructivamente en todos los procesos institucionales.



12. Asistir permanentemente al colegio. En caso de inasistencia excusar las fallas con los respectivos soportes en coordinación. Estudiantes con alta inasistencia serán reportados a Consejo Académico y en caso de completar 20 fallas en un período académico, serán retirados del sistema.



13. Trabajar en clase y mostrar buena actitud. Estudiantes con indisciplina reiterada serán citados a Consejo académico para firmar matrícula de observación y estudiar la pérdida de cupo para el siguiente año.



14. **TODOS** los estudiantes deben desplazarse a las zonas permitidas en la hora del descanso. No está permitido jugar football en el patio de banderas, ni en los corredores del colegio. Se puede jugar básquetbol en el aula múltiple o ping – pong.



15. Fumar, consumir licor, evadir clase e ingresar o salir por los muros del Colegio, o zonas NO permitidas, tratar con palabras vulgares al personal del Colegio, constituyen faltas que ameritan firmar **MATRICULA DE OBSERVACIÓN**.



16. Estudiantes implicados en robo, porte de armas, riñas dentro o fuera del Colegio, consumo o distribución de psicoactivos, falsificación y/o fraude con documentos institucionales pierden el derecho a continuar en el colegio y por lo tanto pierden el cupo en la institución.



17. Por razones de seguridad personal NO se permite el uso de prendas de equipos que generen problemas entre barras deportivas o similares. Los estudiantes que porten este tipo de prendas deberán retirarse de la jornada por ese día o retirar la prenda y dejarla en coordinación hasta finalizar la jornada.



18. Estudiantes que durante todo el año mantengan su valoración de convivencia social en **BAJO** pierden el cupo en el colegio para el año siguiente.




19. Depositar la basura en las canecas, no dejarla en los pupitres, ni en el suelo, ni pasillos, **NI SOBRE LAS MESAS DE CAFETERIA**





20. Todo problema entre estudiantes deberá resolverse por la vía del diálogo y la conciliación utilizando instancias mediadoras como el director de grupo o coordinación.









Si se toman vías de hecho o violentas los estudiantes asumen las consecuencias. No se permite que los conflictos externos afecten la convivencia escolar.





22. Todo estudiante debe portar documentos de identificación porque los exige la policía y el colegio.





son reportadas a las autoridades competentes y los estudiantes implicados en delitos asumen las consecuencias legales de sus actos.





25. Permanecer en las instalaciones del colegio y no traspasar la puerta de vidrio sin autorización del personal del colegio.





21. Es responsabilidad de todo estudiante organizar su tiempo libre en el descanso para comer e ir al sanitario y no pedir permiso para estas actividades a la tercera hora clase.



24. Por razones de seguridad NO se permite el ingreso de personas con evidencia de consumo de alucinógenos o estado de embriaguez, en estos caso los estudiantes deberán salir del colegio.



23. El Colegio atiende y sanciona problemas convivenciales de orden pedagógico. Las faltas tipificadas como delito (porte y distribución de estupefacientes, robo, lesiones personales etc.)



ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS



1. Todo estudiante menor de edad deberá estar representado por un familiar que será su acudiente, firmará la matrícula, asistirá a las citaciones que haga el colegio y apoyará todo el proceso formativo del estudiante.



2. Hora de ingreso al Colegio 6:10 p.m. hasta las 6:30 p.m. Después de esta hora los estudiantes que lleguen tarde no podrán ingresar a clase. Con permiso laboral hasta las 7:00 p.m.



El permiso se solicita con una constancia de trabajo que especifique el horario de trabajo y la existencia legal de la empresa.



3. Para justificar las inasistencias se deben presentar los respectivos soportes en Coordinación en un plazo máximo de tres días. La excusa emitida por Coordinación debe presentarse en la



siguiente clase a cada docente para tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones.



4. Todo estudiante debe entregar en Secretaría Académica los documentos reglamentarios para estar oficialmente matriculado, de lo contrario no será subido al sistema de S.E.D.



5. No se permite la salida de estudiantes durante la jornada, excepto por razones de fuerza mayor que puedan ser verificadas. Estudiantes que se reporten enfermos deberán llamar a un familiar para que los recoja. Por seguridad NO se permitirá que salgan solos.



6. El servicio de fotocopias se presta hasta las 7:00 p.m.





7. Al ingresar al Colegio el personal de vigilancia realizará requisas permanentes a todos los estudiantes.



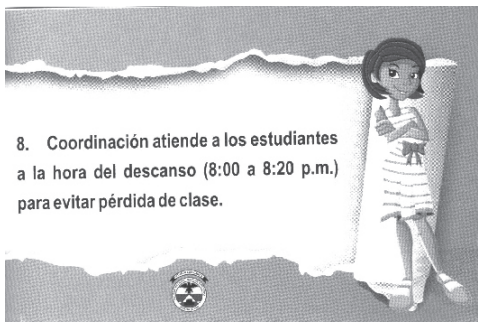
9. Constancias de estudio y certificados se solicitan en Secretaría Académica en horario de oficina. (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)



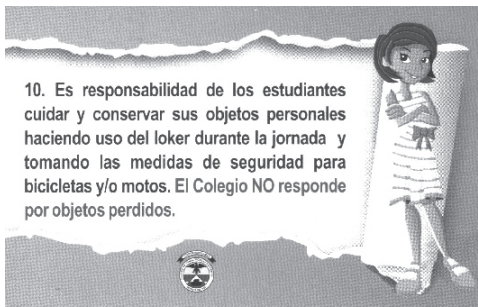
11. En caso de pérdida del carnet el estudiante deberá presentar la denuncia por pérdida y cancelar la copia del carnet. Este denuncia no es válido como identificación para ingresar al colegio.



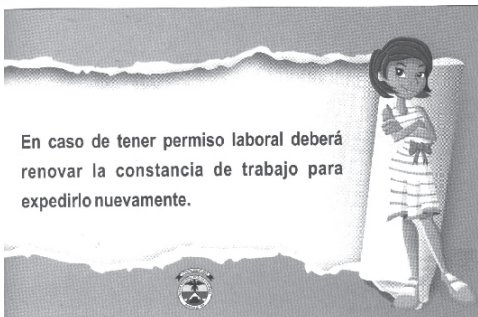
12. Para corrección de notas el docente de la asignatura deberá firmar el error y escribir la corrección de la nota. Este boletín debe ser entregado por el estudiante en coordinación para enviarlo a secretaria, registrar la corrección en el sistema y reexpedir el boletín corregido.



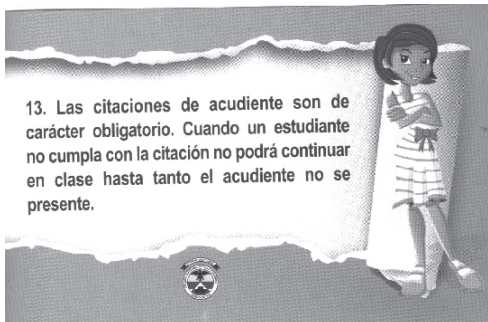
8. Coordinación atiende a los estudiantes a la hora del descanso (8:00 a 8:20 p.m.) para evitar pérdida de clase.



10. Es responsabilidad de los estudiantes cuidar y conservar sus objetos personales haciendo uso del locker durante la jornada y tomando las medidas de seguridad para bicicletas y/o motos. El Colegio NO responde por objetos perdidos.



En caso de tener permiso laboral deberá renovar la constancia de trabajo para expedirlo nuevamente.

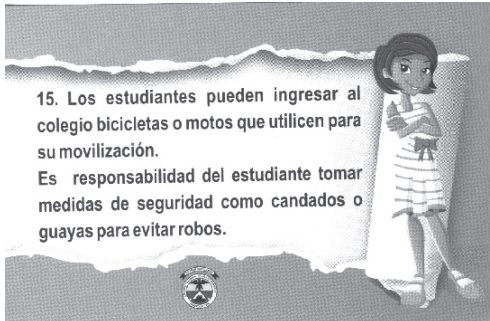


13. Las citaciones de acudiente son de carácter obligatorio. Cuando un estudiante no cumpla con la citación no podrá continuar en clase hasta tanto el acudiente no se presente.





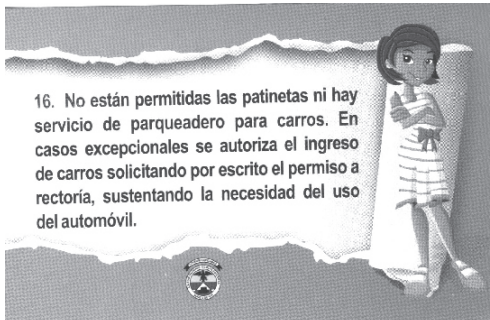
14. Los estudiantes de ciclo 5 que no completen la documentación en los plazos establecidos por el colegio para su graduación no podrán graduarse por ceremonia hasta tanto no completen los requisitos de ley.



15. Los estudiantes pueden ingresar al colegio bicicletas o motos que utilicen para su movilización. Es responsabilidad del estudiante tomar medidas de seguridad como candados o guayas para evitar robos.



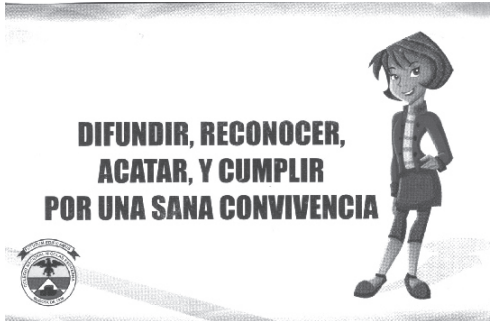
En ningún caso el colegio responde por daños o pérdida. Se deben usar cascos y distintivos reflectivos para evitar accidentes en la vía.



16. No están permitidas las patinetas ni hay servicio de parqueadero para carros. En casos excepcionales se autoriza el ingreso de carros solicitando por escrito el permiso a rectoría, sustentando la necesidad del uso del automóvil.



17. Todo estudiante reportado por la policía al colegio por consumo, porte de sustancias, porte de armas o situaciones similares pierde el cupo en la institución y se le entregarán sus documentos.



**DIFUNDIR, RECONOCER,
ACATAR, Y CUMPLIR
POR UNA SANA CONVIVENCIA**



Solicitud de Permiso par No Asistir a Clase

Si la inasistencia se ha producido ya, SIN EL PREMISO PREVIO, no la justifique en este formato, sino en el de inasistencia y retardos.

NOTA: El estudiante debe ser retirado de la institución por su acudiente o persona mayor de edad autorizada por escrito, quien asumirá la responsabilidad por la integridad del mismo.

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Solicitud de Permiso par No Asistir a Clase

Si la inasistencia se ha producido ya, SIN EL PREMISO PREVIO, no la justifique en este formato, sino en el de inasistencia y retardos.

NOTA: El estudiante debe ser retirado de la institución por su acudiente o persona mayor de edad autorizada por escrito, quien asumirá la responsabilidad por la integridad del mismo.

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Fecha:	Horas:
Motivo	
Solicitado por:	Autorizado por:

Lunes

D

M

A

Martes

D

M

A

Miercoles

D

M

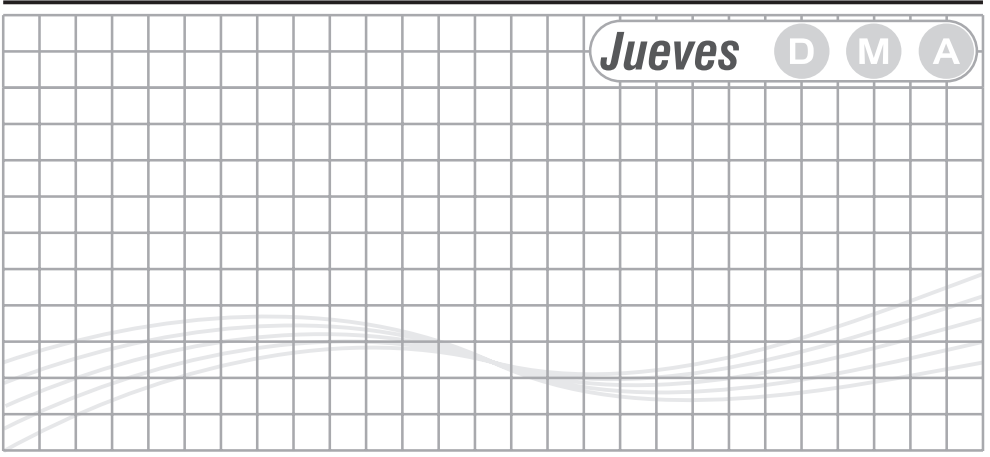
A

Jueves

D

M

A

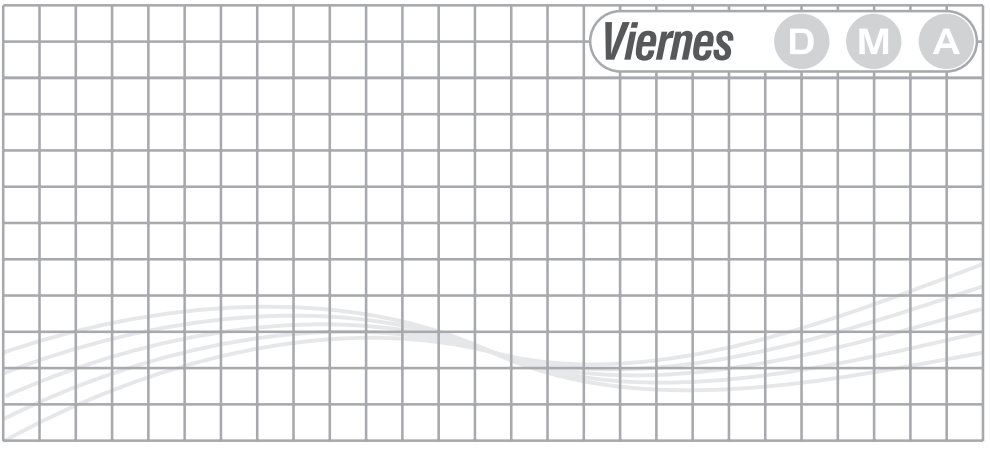


Viernes

D

M

A

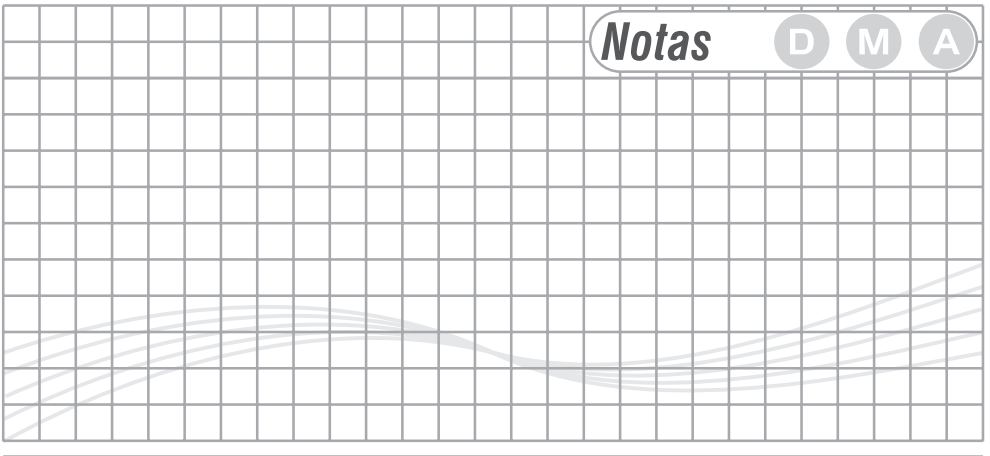


Notas

D

M

A



Lunes

D

M

A

Martes

D

M

A

Miercoles

D

M

A

